

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

AR
AR

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN967619373CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
WILLIAM CALDERON VEGA

Dirección: VEREDA BUENOS AIRES

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 417037

Fecha Pre-Admisión:
18/06/2018 17:39:28

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. RC. Res. Mesajería Express 006657 del 09/09/2018

AN CALDERON VEGA
a Buenos Aires del Corregimiento de Guacacallo
- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-344757-4100
Fecha: 2018-06-18 14:06:31
Enviar a: WILLIAN CALDERON VEGA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILLIAN CALDERON VEGA
C.C.: 12.238.680
Radicado: 38 - 2018

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 172 del 12 de Junio de 2018, por la cual se libra Mandamiento de Pago en su contra, WILLIAN CALDERON VEGA.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Revisado: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana -técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 4700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

<http://siga:8052/>

18/06/2018

472	Motivos de Devolución		1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número			
			1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado			
			1	2	Cerrado	1	2	No Contactado			
			1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado			
1		2	Dirección Errada	1	2	Fuerza Mayor					
1		2	No Reside	1	2						
Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del cliente: CLAUDIA MONOZ						Nombre del distribuidor: C.C. 36.285.962					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
16 JUL. 2018											





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-412066-4100
Fecha: 2018-07-18 11:25:18
Enviar a: WILLIAN CALDERON VEGA
No. Folios: 1

Neiva,

Señor
WILLIAN CALDERON VEGA
Vereda Buenos aires Corregimiento Guacacallo
Pitalito Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILLIAN CALDERON VEGA
NIT: 12.238.680
Radicado: 38 - 2018

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 172 del 12 de junio de 2018, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Elaboró: Gladys.Pastrana U - técnico Cobro Coactivo

Revisó: Napoleon.Ortiz G

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 4700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

18/07/2018



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-412066-4100
Fecha: 2018-07-18 11:25:18
Enviar a: WILLIAN CALDERON VEGA
No. Folios: 1

Neiva,

Señor
WILLIAN CALDERON VEGA
Vereda Buenos aires Corregimiento Guacacallo
Pitalito Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILLIAN CALDERON VEGA
NIT: 12.238.680
Radicado: 38 - 2018

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 172 del 12 de junio de 2018, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Anexo: Un (1) Folio

Elaboró: Gladys.Pastrana U - técnico Cobro Coactivo

Revisó: Napoleon.Ortiz G

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 4700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

18/07/2018

RESOLUCION No 172

Neiva, doce (12) de junio de Dos mil dieciocho (2018)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de WILLIAN CALDERON VEGA”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WILLIAN CALDERON VEGA
C.C./NIT: 12.238.680
No.: 38-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto de fecha **12 de junio de 2018**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde el juez ordeno el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor(a) **WILLIAN CALDERON VEGA**, Identificado con cedula de ciudadanía No **12.238.680**, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **7 de junio de 2018**, los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado lo adeudado por parte del señor(a) **WILLIAN CALDERON VEGA**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$595.724) M/CTE.**, de capital indexado como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida.

Que la sentencia fue notificada y cobro ejecutoriedad en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor(a) **WILLIAN CALDERON VEGA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor(a) **WILLIAN CALDERON VEGA**, identificado (a) con C.C No 12.238.680, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$595.724) M/CTE.**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 12 días del mes de junio de 2018


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Dirección Errada	☐ Rehusado	☒ No Reclamado
☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐ Apartado Clausurado
☐ Fuerza Mayor	☐ Fallecido		
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 36.285.683	C.C. 36.285.683		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		





Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RN983217665CO

Fecha de Envío: 18/07/2018
19:53:01

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 10160506

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: WILLIAN CALDERON VEGA Ciudad: PITALITO_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: VEREDA BUENOS AIRES CORREGIMIENTO GUACACALLO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Quinta Operativo	Evento	Observaciones
18/07/2018 07:53 PM	PO.NEIVA	Admitido	
14/08/2018 06:49 PM	PO.NEIVA	Reasignado	
18/08/2018 09:02 AM	PO.NEIVA	Envío no entregado	
22/08/2018 08:05 PM	PO.NEIVA	devolución entregada a remitente	

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Calle 190, 062917-9
BOGOTÁ, COLOMBIA
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN983217665CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
WILLIAN CALDERON VEGA
Dirección: VEREDA BUENOS AIRES CORREGIMIENTO GUACACALLO
CORREGIMIENTO GUACACALLO
Ciudad: PITAITO_HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
18/07/2018 17:24:36
Me. Tr. Dpto. Manizales - Correo Mensajero Expres 010597 de 9 expediente del 2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 10160508
Fecha Pre-Admisión: 18/07/2018 17:24:36

**4016
000**

Remite
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
HUILA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
Referencia: NITC.CIT.1899999239
Teléfono: 8604700
Ciudad: NEIVA_HUILA
Depto: HUILA
Código Postal: 410010078
Código Operativo: 4015510

Destinatario
Nombre/ Razón Social: WILLIAN CALDERON VEGA
Dirección: VEREDA BUENOS AIRES CORREGIMIENTO GUACACALLO
Tel:
Ciudad: PITAITO_HUILA
Código Postal:
Depto: HUILA
Código Operativo: 4016000

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
Observaciones del Cliente:



RN983217665CO

Causal Devoluciones:
☐ RE Rechazado
☐ NE No existe
☐ NS No reside
☐ DE Desconocido
☐ D Dirección errada
☐ C1 C2
☐ N1 N2
☐ FA
☐ AC
☐ FM
☐ Cerrado
☐ No contactado
☐ Fallecido
☐ Apartado Clausurado
☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 18/07/2018

Distribuidor:

C.C. CLAUDIA MUÑOZ

Gestión de entrega: 18/07/2018 15:56:36

C.C. C.C. 36, 2018 5,963

**4015
510**
PO. NEIVA
SUR



4015510401600RN983217665CO

Principal: Bogotá D.C. Calentura Dignidad 25 G # 56 A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 059 4722605. Me. Transporte: Lic. de carga 0002000 del 20 de mayo de 2018/Me. Tr. Dpto. Manizales Expres 010597 de 9 expediente del 2018
El contenido de este documento es confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso del remitente. Este documento contiene información reservada y confidencial. 77 veces en Dpto. Manizales la calidad de la información es mala. 77 veces

17 AGO 2018